

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 27382

Ref. Expediente N° NC2020/0016788

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0016788, por JUAN CARLOS VALETA CARDONA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ESCAFANDRA HERMÉTICA ANTIFLUIDO PARA ACTIVIDADES COTIDIANAS".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 915 el 18 de enero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016788 el 31 de diciembre de 2020 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una prenda de vestir para protección de cuello y cabeza, específicamente para aislar los oídos, ojos, nariz y boca de cualquier tipo de partícula contaminante o fluido que pueda afectar la salud humana, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2019274381 en una capucha, la cual cuenta con aberturas de ventilación en la parte lateral o zona de los oídos y en la parte posterior o zona de la nuca, donde cada una de las aberturas tiene adherido un bolsillo interno y un visor que se une a un barbijo, el cual posee una abertura de ventilación con bolsillo interno.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que las aberturas o bolsillos se ubican en la parte posterior de la cabeza (nuca) y en los laterales (oídos), y a su vez funcionan como elemento receptor para introducir cualquier tipo de filtro, tela o materiales desechables aislantes intercambiables, que permitan filtrar de manera eficiente contaminantes exteriores.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



Resolución N° 27382

Ref. Expediente N° NC2020/0016788

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ESCAFANDRA HERMÉTICA ANTIFLUIDO PARA ACTIVIDADES COTIDIANAS”

Clasificación IPC: A41D 13/11, A41D 13/12, A42B 1/04.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0016788 el 31 de diciembre de 2020.

Titular(es): JUAN CARLOS VALETA CARDONA.

Dirección(es): CRA 1 ESTE #20A-17, SOACHA CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Juan Carlos VALETA CARDONA.

Vigente desde: 31 de diciembre de 2020 **Hasta:** 31 de diciembre de 2040.

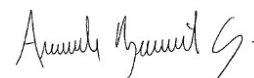
ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JUAN CARLOS VALETA CARDONA advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de mayo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.05.09
17:00:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.